

## Curso online: **Producción normativa**

### **Tema 2.2 Tramitación de las disposiciones de carácter general (II). Sometimiento a los órganos colegiados del Gobierno y al Consejo de Ministros**

Autora: Paloma Delgado-Iribarren García-Campero



Este curso ha sido cedido por el Instituto Nacional de Administración Pública por medio de una licencia Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Compartir igual, en los términos que se describen en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es> o texto oficial que, para esta modalidad de licencia, sustituya al indicado.

## Índice de contenidos

---

**Tramitación final ante la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y aprobación por el Consejo de Ministros.**

**2**

## TRAMITACIÓN FINAL ANTE LA COMISIÓN GENERAL DE SECRETARIOS DE ESTADO Y SUBSECRETARIOS, LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS Y APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE MINISTROS.

Una vez que se dispone de todos los informes, preceptivos o facultativos, se podrá continuar con la tramitación de la disposición de carácter general que, en el caso de las órdenes ministeriales será su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y si se trata de normas de rango superior, deberán someterse a su aprobación por el Consejo de Ministros, previa deliberación de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (integrada por los titulares de las Secretarías de Estado y por los Subsecretarios de los distintos Departamentos Ministeriales) y, en su caso, de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Como regla general, la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios se reúne semanalmente los miércoles, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos los jueves y el Consejo de Ministros los viernes.

En la fase de tramitación ante estos órganos colegiados el procedimiento se lleva a cabo a través de la denominada “Comisión Virtual” del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (la Secretaría General Técnica -Secretariado del Gobierno es el órgano de apoyo del Consejo de Ministros, de las Comisiones Delegadas del Gobierno y de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios). Tanto la solicitud de asuntos a incluir en el respectivo Orden del Día del órgano colegiado en cuestión, como la documentación a repartir, las observaciones que puedan formularse y las contestaciones a las mismas, etc., todo ello debe hacerse a través de esa Comisión Virtual, siguiendo los plazos fijados para ello, **tal y como figura en el cronograma distribuido en este Tema** y que, en resumen, es el siguiente:

- **MIÉRCOLES** (10 días antes de que se celebre el Consejo de Ministros de la semana siguiente).

Cada Ministerio envía a través de la Comisión Virtual los denominados Índices Parciales, con los asuntos que desea incluir en el Orden del Día de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (denominado Índice Negro) que se celebrará el miércoles siguiente.

➤ **JUEVES**

El Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (la Secretaría General Técnica -Secretariado del Gobierno) revisa toda la documentación recibida y distribuye por la Comisión Virtual el **Índice Negro** con los asuntos que se someterán a la deliberación de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (ordenados por rango y por Ministerios: anteproyectos de leyes, proyectos de reales decretos legislativos, proyectos de reales decretos-leyes, proyectos de reales decretos y propuestas de acuerdos ).

➤ **LUNES**

Existe la posibilidad de solicitar la incorporación, por adición, de un asunto en el Índice Negro si existen motivos que justifiquen tal urgencia.

En este día también finaliza el plazo para que se cursen, igualmente a través de la Comisión Virtual, las observaciones que los Ministerios puedan formular a los asuntos del Índice Negro, y que deberán ser contestadas por el Ministerio proponente.

➤ **MARTES**

Finaliza el plazo para contestar a las observaciones que se hayan podido formular. Si hay observaciones que han sido aceptadas por el Ministerio proponente, éste deberá modificar el proyecto, incorporando dichas observaciones. La nueva versión del texto se distribuirá también por la Comisión Virtual.

Asimismo, la documentación original firmada por el Ministro (texto del proyecto de real decreto, de la propuesta de acuerdo, del anteproyecto de ley, etc.) deberá remitirse a la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno antes del miércoles, día en que se celebra la Comisión.

➤ **MIÉRCOLES**

Se reúne la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y con las decisiones que se adopten se distribuirá por la Comisión Virtual el denominado **Índice de Decisiones**, en el que figuran todos los asuntos del Índice Negro (incluidos los que, en su caso, se hayan incorporado por adición) y la decisión adoptada sobre cada uno de ellos (si se va a aprobar en el Consejo de Ministros, o si no se ha llegado a un consenso por las discrepancias de varios Departamentos y el asunto ha quedado retirado o pendiente de llegar a un acuerdo, etc.).

De entre los asuntos que han sido informados favorablemente por la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y, por tanto, se someterán a su aprobación por el Consejo de Ministros, unos se integrarán en el denominado Índice Verde (asuntos no problemáticos, o que carecen de relevancia jurídico-política) y otros

lo harán en el Índice Rojo (todos los anteproyectos de ley o normas con rango de ley, y asuntos relevantes o de entidad).

➤ **JUEVES**

Se reúne la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, cuyo informe también es preceptivo para que ciertos asuntos puedan someterse al Consejo de Ministros. Su Orden del Día se denomina **Índice Azul** y también se distribuye por la Comisión Virtual entre los miembros de la misma.

A última hora de la tarde se distribuyen por la Comisión Virtual el Orden del Día del Consejo de Ministros (los denominados **Índice Rojo e Índice Verde**).

➤ **VIERNES**

Se celebra el Consejo de Ministros.

**Una vez aprobada la disposición general se ordenará su publicación en el BOE y/o su remisión a las Cortes Generales (en el caso de los anteproyectos de ley que se aprueban definitivamente por el Gobierno o proyectos de reales decretos-leyes que deben ser convalidados por el Congreso de los Diputados).**